ACTA Nº 21.2.1.1-208

MIÉRCOLES 17 DE JULIO 2013
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE	**: H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO.**
SECRETARIO GENERAL	**: DR. HERBERT LOBATON CURREA.**
RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RELATORA)	**: DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL**
TRANSCRIPCIÓN 2	**: SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ**

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N°21.2.1.1-208

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 3:30 p.m. inicia la Plenaria
FECHA : Miércoles 17 de JULIO de 2013
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE : H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CURREA
RELATORA : Dra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. LUIS ENRIQUE GOMEZ, GOMEZ)
PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase llamar a lista.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamada a lista Sesión Plenaria Ordinaria, día miércoles 17 de Julio de 2013, siendo las 3:30 de la tarde.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(P)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(P)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)	Nota: Presente (P)	

Sr. Presidente hay quórum Decisorio.

A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS)
EL PRESIDENTE: Sr. Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2013

1. *LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.*
2. *PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N°044 "POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", HONORABLE CONCEJAL PONENTE CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.*
3. *CITAR A LA DOCTORA CRISTINA ARANGO OLAYA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, AL DOCTOR LEÓN DARÍO ESPINOSA DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN PROPOSICIÓN Nº105 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OLAYA CIRO, COADYUVADA POR LOS*

HONORABLES CONCEJALES: PATRICIA MOLINA BELTRÁN, NORALBA GARCÍA MORENO, FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS Y LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ. PROPOSICIÓN Nº131 PRESENTADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO Y DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ.

4. *PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.*

-Sr. Presidente ha sido leído el Orden del Día-

EL PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria?

(EL HONORABLE CONCEJO. APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)
El SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: se deja constancia de la presencia de la H. Concejal AUDRY MARÍA TORO.

El SECRETARIO: Así se hará Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: *Segundo (2º)*
PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº044 "POR MEDI DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", HONORABLE CONCEJAL PONENTE CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.

Ha sido leído el segundo punto del orden del día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario favor leer íntegramente la Ponencia y el Informe de Comisión.

EL SECRETARIO:

PONENCIA
SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 044
"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, presento Ponencia para Segundo Debate en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

*La Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde, Dr. RODRIGO GUERRERO VELASCO, radicó el 12 de Junio del presente año ante la Corporación Concejo de Cali para estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo No. 044 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, adjuntando como soportes el Concepto de viabilidad jurídica emitido por la Dirección Jurídica de la Alcaldía y de viabilidad financiera, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.*

La Corporación Concejo de Cali se encuentra en periodo de sesiones ordinarias desde el día 1 de Junio de 2013 hasta el día 31 de Julio de 2013, según la Ley 136 de 1994.

El Sr. Presidente de la Corporación, Dr. JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, me designó ponente del Proyecto de Acuerdo referenciado mediante Resolución No. 21.2.22-388 del 12 de Junio de 2013.

El 18 de junio de 2013, la Comisión de Plan y Tierras dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo No. 044. Desde esa fecha hasta el 10 de julio de 2013, la Comisión de Plan y Tierras estudió el proyecto de Acuerdo No. 044 en diferentes sesiones, donde se escuchó el sustento jurídico y técnico con la participación del Director de Planeación Municipal, el Director de Desarrollo Administrativo y el Director Jurídico de la Alcaldía de Santiago de Cali. Asimismo, se presentó la intervención del representante de COMFENALCO VALLE y el día lunes 8 de julio se realizó visita técnica por parte de los Concejales integrantes de la Comisión de Plan y Tierras a los predios objeto de desafectación y compensación.

El 10 de julio se efectuó la participación ciudadana en sesión de la Comisión de Plan y Tierras, registrando la inscripción de 3 personas y la participación de 1. En la misma sesión, la Comisión de Plan y Tierras aprobó el cierre de estudio del proyecto y fijó como fecha para votación en primer debate el día 12 de Julio de 2013.

La Comisión de Plan y Tierras votó favorablemente el Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 044 el día 12 de julio de 2013, junto con la proposición que acompaña al referido informe, su título y su articulado.

II. PONENCIA

1. Objetivos

El objeto del Proyecto de Acuerdo es desafectar unos bienes de uso público (vías peatonales proyectadas) ordenando su compensación conforme a la normativa vigente sobre la materia, con el fin de desarrollar un proyecto de equipamiento por parte de la Caja de Compensación COMFENALCO VALLE. La zona verde mediante la cual se compensa en una parte la desafectación será entregada por COMFENALCO VALLE debidamente dotada y adecuada con las especificaciones indicadas en el proyecto.

2. Justificación

La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFENALCO VALLE, ha desarrollado en la ciudad diversos proyectos, donde la vivienda marca la pauta en lo que a los desarrollos urbanísticos residenciales para estratos bajos se refiere, dentro de los cuales podemos mencionar URBANIZACIÓN VALLE GRANDE, ALTOS DE SANTA ELENA y CIUDAD TALANGA, entre otros, que se han convertido en referentes en la memoria colectiva de los caleños por su alto contenido social.

De igual manera, COMFENALCO ha desarrollado un proceso de intervención en la construcción y el fortalecimiento del tejido social con las familias afiliadas y no afiliadas de menores ingresos, que adquieren vivienda en los proyectos constructivos. Este proceso está encaminado a fortalecer el capital social en las urbanizaciones que se adelantan, conforme a las políticas establecidas para la organización ciudadana, el desarrollo local, la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias, aportando al crecimiento y desarrollo local a partir de la formación en convivencia y cultura ciudadana, organización de la comunidad (en barrio o en propiedad horizontal), medio ambiente y seguridad domiciliaria y urbana.

A partir de estas premisas, principios y valores COMFENALCO desarrolló la URBANIZACIÓN VALLE GRANDE, la cual nació en el año de 1996 como un proyecto habitacional de 3.800 unidades de Vivienda de Interés Prioritario para los estratos 0 y 1, de las cuales 3.200 unidades se desarrollaron bajo la modalidad de Vivienda Unifamiliar (casas), y 600 unidades se desarrollaron en Conjuntos de Vivienda Multifamiliar (edificios).

En la actualidad COMFENALCO VALLE requiere construir en un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la URBANIZACIÓN VALLE GRANDE, un proyecto de equipamiento dirigido a los habitantes de esta zona, en su gran mayoría afiliados a la Caja de Compensación.

BIENES DE USO PÚBLICO A DESAFECTAR:

En este sentido, COMFENALCO VALLE, ha solicitado al Municipio de Santiago de Cali, la desafectación, como bienes de uso público, de unas vías peatonales, proyectadas y cedidas al Municipio a título gratuito mediante escritura pública, No. 3361 del 29 de septiembre de 2000, corrida en la Notaría 12 de este Círculo, como parte del desarrollo constructivo del proyecto urbanístico inicial de la URBANIZACIÒN VALLE GRANDE, y su compensación con un globo de terreno destinado para parque y zona verde y con un área de terreno destinada para la conformación de la red de andenes del sector, ambos localizados al interior del área objeto de intervención, vías peatonales que corresponden al siguiente detalle:

1. Calle 80D entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 226,5593 mts2.
2. Calle 81D entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 402,9005 mts2.
3. Calle 81C entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 364,6787 mts2.
4. Calle 81B entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 330,1489 mts2.
5. Calle 81A entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 295,6190mts2.
6. Calle 81 entre Carrera 24F y Carrera 25, con un área de 261,0892 mts2.

Las anteriores vías ya se encuentran incorporadas como bienes de uso público al Municipio de Santiago de Cali, cedidas por parte de COMFENALCO VALLE, a través de la escritura pública No. 3361 del 29 de Septiembre de 2000, de la Notaría Doce del Círculo de Cali, con un área total de 1.880,9956 M2, y las siguientes coordenadas, linderos y distancias:

COORDENADAS:

1.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 80D TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629751
Área a Desafectar: 226,5593M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E191'	17864.4971	8872.0177	2.2376
E80	17862.4678	8872.9605	3.6919
E79	17859.5762	8870.6651	1.1189
E190	17858.5615	8871.1365	72.3078
E193	17801.9271	8826.1814	3.00
E192	17803.7951	8823.8339	77.5010
E191'	17864.4971	8872.0177	

2.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81 TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629754
Área a Desafectar: 261,0892M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E195	17884.9417	8858.8810	1.1188
E82	17883.9271	8859.3524	3.6919
E81	17886.8188	8861.6477	2.2376
E194	17884.7895	8862.5905	87.5097
E197	17816.2483	8808.1841	3.00
E196	17818.1163	8805.8366	85.8254
E195	17884.9417	8858.8810	

3.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81A TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629757
Área a Desafectar: 295,6190M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E199	17911.1697	8850.3350	2.7249
E84	17909.1404	8851.2777	3.6918
E83	17906.2488	8848.9824	1.1188
E198	17905.2341	8849.4537	95.3277
E201	17830.5695	8790.1868	3.00
E200	17832.4375	8787.8393	100.9345
E199	17911.1697	8850.3350	

4.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81B TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629760
Área a Desafectar: 330,1489M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E203	17931.6143	8837.1983	1.2156
E86	17930.5997	8837.6696	3.6919
E85	17933.4913	8839.9650	2.2375
E202	17931.4621	8840.9077	110.5295
E206	17844.8908	8772.1895	3.00
E205	17846.7587	8769.8420	108.2158
E203	17931.6143	8837.1983	

5.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81C TRAMO 3
Matrícula Inmobiliaria 370-629763
Área a Desafectar: 364,6787M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E88	17955.8130	8829.5950	3.6920
E87	17952.9213	8827.2996	1.1188
E207	17951.9067	8827.7710	118.3476
E210	17859.2120	8754.1921	3.00
E209	17861.0800	8751.8447	123.5409
E208	17957.8423	8828.6523	2.2376
E88	17955.8130	8829.5950	

6.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81D TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629766
Área a Desafectar: 402,9005M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E212'	17952.9781	8795.4260	36.0048
E212	17981.1785	8817.8109	3.3562
E211	17978.1347	8819.2250	133.5496
E214	17873.5332	8736.1948	3.00
E213	17875.4012	8733.8474	99.0459
E212'	17952.9781	8795.4260	

ÁREA TOTAL A DESAFECTAR: 1.880,9956M2

El objetivo fundamental es desafectar 1.880,9956 mts2 correspondientes a la sumatoria de áreas totales de las vías peatonales Calle 80D T3, Calle 81D T3, Calle 81C T3, Calle 81B, Calle 81A T3 y Calle 81 T3, descritas anteriormente y compensar el área desafectada de la siguiente manera:

1. 1.823,9384 mts2 para parque y zona verde, resultantes de la sumatoria de áreas que a continuación se discriminan:

El área total de la vía peatonal Calle 81D T3 (402,9005 mts2) y el área parcial correspondiente a los tramos de las vías peatonales Calle 80D T3 (215,1479 mts2), Calle 81C T3 (353,2673 mts2), Calle 81B T3 (318,7374 mts2), Calle 81A T3 (284,2075 mts2) y Calle 81 T3 (249,6777 mts2).

POLÍGONO DE COMPENSACIÓN PARA PARQUE Y ZONA VERDE
ÁREA TOTAL: 1.823,9384 M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E188'	17837.2176	8879.7291	60.9567
E189	17789.4738	8841.8312	20.00
E193	17801.9271	8826.1814	3.00
E192	17803.7951	8823.8339	3.7174
E194B	17806.1096	8820.9252	79.3363
E194A	17868.2432	8870.2773	4.1308
E191'	17864.4971	8872.0177	5.0345
E191''	17860.5537	8868.8878	25.7315
E188'	17837.2176	8879.7291	

2. 57,0572 mts2 para andenes, los cuales completarán la estructura de andenes existentes de la Carrera 24F T2 de acuerdo con su perfil vial, resultantes de la sumatoria de áreas que a continuación se discriminan:

El área parcial restante de los tramos correspondientes a las vías peatonales Calle 80D T3 (11,4114 mts2), Calle 81C T3 (11,4114 mts2), Calle 81B T3 (11,4115 mts2), Calle 81A T3 (11,4114 mts2) y Calle 81 T3 (11,4115 mts2).

POLÍGONOS DE COMPENSACIÓN PARA ANDENES
ÁREA TOTAL: 57,0572M2

CALLE 80D T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E190'	17858.5615	8871.1365	3.3565
E191''	17860.5537	8868.8878	5.0345
E191'	17864.4971	8872.0177	2.2376
E80	17862.4678	8872.9605	3.6919
E79	17859.5762	8870.6651	1.1189
E190	17858.5615	8871.1365	1.3423
E190'	17858.5615	8871.1365	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 C T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E207'	17950.8552	8826.9363	3.3563
E208'	17953.8991	8825.5222	5.0344
E208	17957.8423	8828.6523	2.2376
E88	17955.8130	8829.5950	3.6920
E87	17952.9213	8827.2996	1.1188
E207	17951.9067	8827.7710	1.3425
E207'	17950.8552	8826.9363	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 B T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E202'	17927.5189	8837.7777	3.3496
E204	17930.5628	8836.3636	1.3425
E203	17931.6143	8837.1983	1.2156
E86	17930.5997	8837.6696	3.6919
E85	17933.4913	8839.9650	2.2375
E202	17931.4621	8840.9077	5.0344
E202'	17927.5189	8837.7777	
Area a englobar: 11.4115 m2			

CALLE 81 A T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E198'	17904.1826	8848.6191	3.3563
E199'	17907.2265	8847.2050	5.0343
E199	17911.1697	8850.3350	2.7249
E84	17909.1404	8851.2777	3.6918
E83	17906.2488	8848.9824	1.1188
E198	17905.2341	8849.4537	1.3425
E198'	17904.1826	8848.6191	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E194'	17880.8463	8859.4604	3.3563
E195'	17883.8902	8858.0464	1.3425
E195	17884.9417	8858.8810	1.1188
E82	17883.9271	8859.3524	3.6919
E81	17886.8188	8861.6477	2.2376
E194	17884.7895	8862.5905	5.0343
E194'	17880.8463	8859.4604	
Area a englobar: 11.4115 m2			

Como resultado del proyecto de desafectación y compensación anteriormente descrito, el globo de terreno con un área de 1.823,9384 mts2, destinado para parque y zona verde a manera de compensación, se anexará al globo de terreno denominado zona verde No. 15, cedida con anterioridad a título gratuito en favor del Municipio de Santiago de Cali mediante escritura pública, manteniéndose entre las dos zonas verdes descritas la vía peatonal Calle 80C, cedida a título gratuito al Municipio de Santiago de Cali mediante escritura pública, construida y en uso, como eje de circulación y conexión entre la Calle 24F y la Calle 25.

De la misma manera, el área de terreno correspondiente a 57,0572 mts2, destinada para andenes a manera también de compensación, se distribuirá en polígonos fragmentados equivalentes en área y localización a los tramos de las vías peatonales desafectadas a los cuales pertenecieron, permitiendo de esta manera que se complete la estructura de andenes existentes de la Carrera 24F T2.

Aprobado y adoptado el trámite de desafectación y compensación por las Autoridades competentes, las manzanas E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-26 y E-27, con sus respectivas áreas, se englobarán para constituir un solo lote de terreno para el desarrollo por parte de COMFENALCO VALLE de un proyecto que cumplirá con las obligaciones urbanísticas pendientes a que haya lugar, de manera concomitante con la expedición de la licencia respectiva por parte de una de las Curadurías Urbanas de la ciudad y no antes.

ÁREA TOTAL A COMPENSAR: 1.880,9956M2

CONCEPTO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

De manera inicial el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio Nro. 20124132200000452 del 1° de febrero de 2012 y complementado mediante oficio No. 20124132200008341 de abril 19 de 2012, señaló: "Dando alcance al concepto técnico emitido por esta dependencia mediante oficio número 00452 del 1° de febrero de 2012, le reitero que de manera preliminar y desde los aspectos técnicos que le competen a esta Subdirección, se considera viable la iniciativa propuesta de desafectar las vías peatonales del sector comprendido entre las manzanas E-21 a E-27 de la Urbanización Valle Grande, correspondiente a las calles 80C, 80D, 81, 81ª, 81B, 81C, 81D, para englobarlas y compensar dicha desafectación en un globo de terreno anexo a la zona verde pública existente sobre la Carrera 25 con Calle 80 (zona verde Nro. 15) según los datos de los planos anexos. (…) Adicionalmente, es importante mencionar que para el desarrollo del nuevo globo de terreno que se conforme debe aplicar las normas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial, en cuanto a los aprovechamientos y porcentajes de cesiones de zonas verdes y equipamientos adicionales a lo cedido con la norma anterior."

Posteriormente, y una vez ajustado técnica y jurídicamente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio No. 2012413220006764 del 12 de octubre de 2012 señaló: "Dando alcance a la respuesta emitida a la comunicación de la referencia y aclaradas las inquietudes

mediante la comunicación número 70ª1-CL140132 del 5 de octubre de 2012 ***se considera viable, desde el punto de vista técnico, la propuesta de desafectación y compensación de las áreas de vías peatonales cedidas, según la escritura pública y el área a compensar descrita en el proyecto de acuerdo y exposición de motivos como en los cuadros de áreas de los planos."***

CONCEPTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSO FÍSICO Y BIENES INMUEBLES:

La Subdirección De Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo, mediante oficios No. 2012412220007774 del 10 de diciembre de 2012, realizó el levantamiento topográfico sobre las áreas comprendidas en el presente proyecto de Acuerdo señalando que "[…] ***desde el punto de vista técnico que las áreas propuestas a compensar se encuentran correctas y corresponden al polígono planteado en canje por COMFENALCO VALLE para el proyecto de acuerdo a presentar al Honorable Concejo de Santiago de Cali.*** *[…]"*

Frente a la viabilidad para la desafectación de las vías públicas, el mismo despacho enunciado, mediante oficio No. 2013412220011921 del 7 de marzo de 2013, conceptuó: ***"Los documentos aportados por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO VALLE y el estudio de títulos del predio a compensar que se acompaña, cumplen con lo requerido por esta Subdirección para la realización del presente análisis legal, toda vez que en los mismos consta y se acredita el dominio de los mencionados predios, así como se evidencia en los folios de matrícula inmobiliaria que los predios a compensar se encuentran libres de gravámenes o limitaciones al dominio (servidumbre, hipotecas, etc.)"****, concluyendo lo siguiente:*

Que analizada la propuesta de Desafectación de áreas de uso público y compensación presentado por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO VALLE, y realizadas las actividades pertinentes, se determina su viabilidad por cuanto las áreas a compensar se encuentran en el mismo polígono del proyecto original, quedan contiguas a la zona verde No. 15 existente y la sumatoria de área propuesta coincide con las áreas a desafectar"

Igualmente recuerda la obligación, al momento de llevar a cabo el negocio jurídico de la compensación, que deben aportarse los certificados del pago total del Impuesto Predial Unificado y de la Contribución de Valorización por mega obras.

3. <u>Fundamentos jurídicos</u>

Normas Constitucionales
La Constitución Política consagró de manera clara que los bienes de uso público eran inalienables, imprescriptibles e inembargables y que por tanto corresponde al mismo Estado velar porque los mismos conserven esta condición con el fin de garantizar su uso común para todos los habitantes y ciudadanos en general. Dicen los artículos pertinentes:

"ART. 63*—Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."*

Corresponde a los Concejos Municipales la reglamentación de manera general sobre el uso del suelo pudiendo, en virtud de esta atribución, establecer las obligaciones o derechos que consideren pertinentes conforme a las normas legales vigentes:

"ART. 313*—Corresponde a los Concejos:*

(...)

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda"

Conforme a lo expuesto es clara la facultad Constitucional que tienen los Concejos Municipales para determinar el uso de los suelos de manera general, lo cual incluye lo relacionado precisamente con los bienes públicos y su utilización.

Normas Legales

Partiendo de la base de la autorización constitucional para reglamentar los usos del suelo que tienen los Concejos Municipales, revisemos lo que el ordenamiento legal señala:

La Ley 9ª de 1989 estableció en sus artículos 6º y 7º la posibilidad de que los municipios puedan desafectar los bienes inmuebles destinados al uso público siempre y cuando estos sean canjeados por otros espacios de características similares o mediante el pago de un valor equivalente al mismo. Para la validez de lo anterior se requiere que dicha desafectación sea aprobada por el respectivo Concejo Municipal mediante el Acuerdo respectivo: así dicen los preceptos enunciados:

Ley 9ª de 1989

"ART. 6º-*El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, Juntas metropolitanas o por el consejo intendencial, por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia,* ***siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.***

El retiro del servicio de las vías públicas continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito."

"ART. 7º-*Los municipios y la intendencia especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.*

Cuando las áreas de cesión para las zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos, el consejo intendencial y las juntas metropolitanas. Si la compensación en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el plan de desarrollo o plan de desarrollo simplificado. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan. Los aislamientos laterales, parámetros y retrocesos de las edificaciones no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles."

Las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y 388 de 1997 complementan lo prescrito por la Ley 9ª de1989 conforme a los postulados de la constitución de 1991 y ratifica en cabeza delos Concejos Municipales la reglamentación de los usos del suelo en concurrencia con las entidades municipales:

Ley 136 de 1994, *regula:*

"ARTÍCULO 32. *ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.(...)"*

"ARTÍCULO 33. *USOS DEL SUELO. Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la ley. La responsabilidad de estas consultas estará a cargo del respectivo municipio.*

PARÁGRAFO. En todo caso, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal*."(Negrillas por fuera del texto)*

Ley 388 de 1997:

"ARTICULO 1o. OBJETIVOS. La presente ley tiene por objetivos:

(...)
El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

……

4. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.

(...)"

"ARTICULO 8o. *ACCION URBANISTICA. La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras:*

(...)

2. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas.

PARAGRAFO. Las acciones urbanísticas aquí previstas deberán estar contenidas o autorizadas en los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que los desarrollen o complementen, en los términos previstos en la presente ley."

El Decreto 1504 de 1998 por medio del cual se regula el tema del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, consagra lo siguiente sobre el tema en discusión:

Decreto 1504 de 1998

"ART. 4º-*El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos municipales o distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.*

(...)"

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 1504 de 1998, se hace necesario que la desafectación que se realice del terreno sea acorde con el plan de ordenamiento territorial y además que la compensación se realice dentro de criterios de calidad, accesibilidad y localización, los cuales deben de ser analizados en cada caso por el Concejo Municipal.

Norma Local

Acuerdo 069 de 2000*, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial", preceptúa:*

"Art. 351. DESAFECTACIÓN DEZONAS VERDES. Las zonas verdes, zonas de espacio público del Municipio de Santiago de Cali solo pueden ser desafectadas mediante acuerdo municipal, siempre que sean sustituidas por otras de características y dimensiones equivalentes o superiores e igual valor, localizadas en el mismo sector. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios entre otros de calidad, accesibilidad y localización".

Fundamentos jurisprudenciales de la desafectación:

"La desafectación consiste en una declaración de voluntad de un órgano del Estado o de un hecho que trae como consecuencia hacer salir un bien del dominio público del Estado para ingresar en el dominio privado del mismo o de los administrados".

Sobre el tema de la afectación o desafectación del uso de los bienes inmuebles estatales, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-150 de 1995, se pronunció en extenso en los siguientes términos:

*"….**BIENES DE USO PUBLICO**-Desafectación*

La Desafectación es el fenómeno jurídico por el cual un bien que ostenta la calidad de uso público deja de serlo, por cuanto cambia su calidad de bien de dominio público a la de un bien patrimonial ya sea del Estado o de los particulares. Es necesario aclarar que la desafectación no consiste en una extinción del dominio sino en una modificación del régimen jurídico que se le aplica
……

10. Con relación a la teoría de la desafectación en el derecho colombiano existen dos teorías que se expondrán a continuación, pero que por la relevancia constitucional que revisten, esta Sala de revisión considera que no es procedente para el caso tomar posición respecto de alguna de ellas debido a que esa decisión le corresponde a la Sala Plena de la Corte Constitucional, en el eventual estudio de constitucionalidad que sobre el tema se plantee. Al respecto esta Sala tan solo esbozará las dos tesis planteadas.

La primera teoría: hace referencia a la negación de desafectación respecto de bienes de uso público, de los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación, por cuanto el artículo 63 de la Carta Política, otorga a esos bienes el carácter de inalienables. Además se considera que la titularidad de los bienes de uso público se encuentra en cabeza de la comunidad, por lo cual el Estado no tiene el poder de disposición respecto de ellos.

Por otro lado la segunda tesis se esboza en consideración con los siguientes argumentos:

- Las características de inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de uso público que se predican en el artículo 63 de la Constitución se conservan mientras el bien ostente la calidad de dominial, por lo tanto si un bien cambia de categoría jurídica puede someterse a las reglas establecidas en el Código Civil, que regulan lo referente a los bienes patrimoniales. *Esta teoría recoge lo afirmado por Marienhoff que dispone* ***la calificación de un bien como un "concepto jurídico", en donde la existencia del dominio público o privado depende de la voluntad del legislador.***

*En el derecho, la norma general de conducta predica que las cosas se deshacen como se hacen. Entonces la forma como se realiza la desafectación de un bienes la forma como se afecta**, por tanto, la desafectación debe sucederse a través de un acto que demuestre una manifestación de voluntad clara e inequívoca del deseo de sustraer del dominio público un bien, que debe acompañarse de hechos fácticos**. Pero solo en situaciones excepcionalísimas es la ley quien señala cómo se efectuará la desafectación a través de hechos de la naturaleza, es el caso consagrado en el artículo 719 del Código Civil, cuando dispone que el aumento que recibe la ribera de un río o de un lago por el lento e imprescriptible retiro de las aguas, pueden dar origen a la adquisición de ese terreno (es la figura del aluvión).*

Dentro de esta tesis, se sostiene que respecto de hechos del hombre, la desafectación no produce efecto alguno, por cuanto existe norma constitucional que dispone la obligación para el Estado de preservar y garantizar el espacio público, dentro del cual se encuentra el uso público. (Artículos 82 y 88 de la Carta).

Para los doctrinantes que defienden esta tesis, los requisitos para que la desafectación de bienes de uso público sea posible es menester:

a) Que el bien encargado de prestar un uso público haya perdido su propósito, no por actos negligentes u omisiones de las autoridades encargadas de preservarlos, esto es, que la pérdida de utilidad pública de un bien no se debe al incumplimiento de la ley.
b) Que exista el asentimiento de la autoridad competente directo e inequívoco de desafectar un bien de uso público o un hecho de la naturaleza que así lo demuestre. Entonces, la falta de uso de un bien no es el único factor determinante dentro de la teoría de la desafectación, por cuanto de no existir una manifestación clara de autoridad competente o ley que lo autorice sería aplicar la prescripción extintiva del dominio a este tipo de bienes, aspecto que está prohibido expresamente por la Constitución. (Artículo 63).

c) Para desafectar un bien de uso público situado en áreas urbanas y suburbanas, el artículo 6º de la Ley 9a. de 1989, establece la necesidad de "canjear" un bien por otro de características equivalentes, esto es, por otro bien que sea capaz de prestar el mismo uso común, con la salvedad de que no se trate de vías públicas (dentro de la cual se encuentra las calles, puentes, etc.), por las razones que se expondrán a continuación.

….

(…)"

4. Competencia del Concejo Municipal

El trámite corresponde al Concejo Municipal conforme a las normas ya enunciadas: El artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, el decreto 1504 de 1998 y el Acuerdo 069 de 2000.

5. Impacto Fiscal

Esta iniciativa cuenta con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal sobre el impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la cual se apareja, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

Proposición

*Por todo lo expuesto, rindo PONENCIA FAVORABLE y respetuosamente propongo a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 044 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** el cual consta de 7 artículos. El articulado hace parte integral de esta ponencia.*

Cordialmente,

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO
Concejal Ponente

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora)
(A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA ESCANEADO EL INFORME DE COMISIÓN LEÍDO POR EL SECRETARIO GENERAL).

INFORME DE COMISIÓN

República de Colombia
Santiago de Cali

COMISION DEL PLAN Y TIERRAS
RESOLUCION No. 21.2.1. 452
Junio 16 DE 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE UN INFORME DE COMISION"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y en los Artículos 132 y 145 Acuerdo 107 del 2003 , del Reglamento Interno de la Corporación, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Proyecto de Acuerdo No. NO. 044 *"POR EL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, tiene su sustentación jurídica en las facultades discrecionales del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución No. 21.2.22-388 del 12 de junio de 2013, fue designado Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 044 *"POR EL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* PONENTE: H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.

Que el día 12 de junio de 2013 en la Secretaria de la Comisión del Plan y Tierras, fue radicado el Proyecto de Acuerdo No. 044 *"POR EL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que el día 18 de Junio de 2013, se le dio apertura de estudio del Proyecto de Acuerdo No. 044.

Que entre el 18 de Junio al 10 de Julio de 2013 en la Comisión del Plan y Tierras fue sometido a los estudios de legalidad y conveniencia el Proyecto de Acuerdo No. 044.

Que el 10 de Julio de 2013, se agoto la participación ciudadana en la Comisión del Plan y Tierras.

Que el 10 de Julio la Comisión del Plan y Tierras declaró cerrado el estudio del Proyecto de Acuerdo No.044.

Que el 11 de julio de 2013, fue radicado y conocido por los miembros de la Comisión el Informe del Ponente.

Que el 12 de julio de 2013 la Comisión del Plan y Tierras votó favorablemente el informe del Ponente, y aprobó Ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 044.

Que se encargo de la Comisión del Plan y Tierras rendir el correspondiente informe sobre el trámite.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo No. 044 *"POR EL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* PONENTE: H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Presidencia del Concejo la presente Resolución para que sea sometida a consideración de la plenaria de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Devolver al H.C. CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, Ponente del Proyecto de Acuerdo No. 044 la aprobación en primer debate, con el fin de que rinda Ponencia para segundo debate.

ARTICULO CUARTO: Proponer al Concejo de Santiago de Cali dar segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 044 *"POR EL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* tiene su sustentación jurídica en las facultades discrecionales del Concejo Municipal.

PROPOSICIÓN CON LA QUE TERMINA EL INFORME DE COMISIÓN

Proponer al concejo de Santiago de Cali, dar segundo debate al proyecto de acuerdo No. 044 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** tiene sustentación jurídica en las facultades discrecional del concejo municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

AMPARO GUTIERREZ VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL PLAN

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO
PONENTE

NORALBA GARCIA MORENO
H.C. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PLAN

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
H.C. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PLAN

JUAN CARLOS OLAYA CIRO
H.C. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PLAN

JOHN MICHEL MAYA BEDOYA
H.C. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PLAN

NELSON ANDRES DOMINGUEZ PLATA
Secretario De Comisión

Ha sido leída íntegramente la Ponencia, la Proposición con que termina la Ponencia, el Informe de Comisión y la Proposición con la que termina el Informe de Comisión, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración la Proposición con que termina la Ponencia para segundo debate…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN PROPOSICIÓN
CON LA QUE TERMINA LA PONENCIA

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Sr. Presidente Diecinueve (19) votos positivos, ha sido aprobada la proposición con la que termina la Ponencia.

EL PRESIDENTE: En consideración la Proposición con que termina el Informe de Comisión…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN PROPOSICIÓN
CON LA QUE TERMINA EL INFORME DE COMISIÓN

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobada la Proposición con la que termina el Informe de Comisión.

EL PRESIDENTE: Parte dispositiva artículo por artículo, Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTÍCULO 1º. ***DESAFÉCTENSE.*** *DEL CARÁCTER DE BIENES DE USO PÚBLICO SEIS (6) VÍAS PEATONALES QUE COMPRENDEN UN ÁREA TOTAL DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS* ***(1.880,9956MTS2),*** *INDICADAS A CONTINUACIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES COORDENADAS, LINDEROS, DISTANCIAS Y MATRÍCULAS INMOBILIARIAS; VÍAS PEATONALES CEDIDAS EN SU MOMENTO COMO ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, NO. 3361 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000, CORRIDA EN LA NOTARÍA 12 DE ESTE CÍRCULO, POR PARTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE, COMO PARTE DEL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO URBANÍSTICO INICIAL DE LA URBANIZACIÓN VALLE GRANDE.*

1.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 80D TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-629751
ÁREA A DESAFECTAR: 226,5593M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E191'	17864.4971	8872.0177	2.2376
E80	17862.4678	8872.9605	3.6919
E79	17859.5762	8870.6651	1.1189
E190	17858.5615	8871.1365	72.3078
E193	17801.9271	8826.1814	3.00
E192	17803.7951	8823.8339	77.5010
E191'	17864.4971	8872.0177	

2.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81 TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629754
Área a Desafectar: 261,0892M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E195	17884.9417	8858.8810	1.1188
E82	17883.9271	8859.3524	3.6919
E81	17886.8188	8861.6477	2.2376
E194	17884.7895	8862.5905	87.5097
E197	17816.2483	8808.1841	3.00
E196	17818.1163	8805.8366	85.8254
E195	17884.9417	8858.8810	

3.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81A TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629757
Área a Desafectar: 295,6190M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E199	17911.1697	8850.3350	2.7249
E84	17909.1404	8851.2777	3.6918
E83	17906.2488	8848.9824	1.1188
E198	17905.2341	8849.4537	95.3277
E201	17830.5695	8790.1868	3.00
E200	17832.4375	8787.8393	100.9345
E199	17911.1697	8850.3350	

4.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81B TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F
Matrícula Inmobiliaria 370-629760
Área a Desafectar: 330,1489M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E203	17931.6143	8837.1983	1.2156
E86	17930.5997	8837.6696	3.6919
E85	17933.4913	8839.9650	2.2375
E202	17931.4621	8840.9077	110.5295
E206	17844.8908	8772.1895	3.00
E205	17846.7587	8769.8420	108.2158
E203	17931.6143	8837.1983	

5.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81C TRAMO 3
Matrícula Inmobiliaria 370-629763
Área a Desafectar: 364,6787M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E88	17955.8130	8829.5950	3.6920
E87	17952.9213	8827.2996	1.1188
E207	17951.9067	8827.7710	118.3476
E210	17859.2120	8754.1921	3.00
E209	17861.0800	8751.8447	123.5409
E208	17957.8423	8828.6523	2.2376
E88	17955.8130	8829.5950	

6.- POLÍGONO VÍA PEATONAL CALLE 81D TRAMO 3
ENTRE CARRERAS 25 Y 24F

Matrícula Inmobiliaria 370-629766
Área a Desafectar: 402,9005M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E212'	17952.9781	8795.4260	36.0048
E212	17981.1785	8817.8109	3.3562
E211	17978.1347	8819.2250	133.5496
E214	17873.5332	8736.1948	3.00
E213	17875.4012	8733.8474	99.0459
E212'	17952.9781	8795.4260	

AREA TOTAL A DESAFECTAR: 1.880,9956M2

PARÁGRAFO*. EL ÁREA DESAFECTADA SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO PERMITIDOS POR EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 069 DE 2000 (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y/O COMPLEMENTEN, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Primero (1º) con su parágrafo y sus cuadros.

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Primero (1º) con su parágrafo y sus cuadros…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrada. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN ARTÍCULO PRIMERO (1º)

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo Primero (1º) con su parágrafo y sus cuadros.

EL PRESIDENTE: Siguiente Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTÍCULO 2º*. COMPENSAR POR PARTE DE COMFENALCO VALLE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EL ÁREA DE LAS VÍAS PEATONALES DESAFECTADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ:*

1. *MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS **(1.823,9384 MTS2)** PARA PARQUE Y ZONA VERDE, RESULTANTES DE LA SUMATORIA DE ÁREAS QUE A CONTINUACIÓN SE DISCRIMINAN:*

   EL ÁREA TOTAL DE LA VÍA PEATONAL CALLE 81D T3 (402,9005 MTS2) Y EL ÁREA PARCIAL CORRESPONDIENTE A LOS TRAMOS DE LAS VÍAS PEATONALES CALLE 80D T3 (215,1479 MTS2), CALLE

81C T3 (353,2673 MTS2), CALLE 81B T3 (318,7374 MTS2), CALLE 81A T3 (284,2075 MTS2) Y CALLE 81 T3 (249,6777 MTS2).

EL POLÍGONO DE COMPENSACIÓN PARA PARQUE Y ZONA VERDE TENDRÁ LAS SIGUIENTES COORDENADAS, LINDEROS, DISTANCIAS Y ÁREA:

POLÍGONO DE COMPENSACIÓN PARA PARQUE Y ZONA VERDE
ÁREA TOTAL: 1.823,9384M2

PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E188'	17837.2176	8879.7291	60.9567
E189	17789.4738	8841.8312	20.00
E193	17801.9271	8826.1814	3.00
E192	17803.7951	8823.8339	3.7174
E194B	17806.1096	8820.9252	79.3363
E194A	17868.2432	8870.2773	4.1308
E191'	17864.4971	8872.0177	5.0345
E191''	17860.5537	8868.8878	25.7315
E188'	17837.2176	8879.7291	

2. *CINCUENTA Y SIETE CON CERO CINCO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS **(57,0572 MTS2)** PARA ANDENES, LOS CUALES COMPLETARÁN LA ESTRUCTURA DE ANDENES EXISTENTES DE LA CARRERA 24F T2 DE ACUERDO CON SU PERFIL VIAL, RESULTANTES DE LA SUMATORIA DE ÁREAS QUE A CONTINUACIÓN SE DISCRIMINAN:*

   EL ÁREA PARCIAL RESTANTE DE LOS TRAMOS CORRESPONDIENTES A LAS VÍAS PEATONALES CALLE 80D T3 (11,4114 MTS2), CALLE 81C T3 (11,4114 MTS2), CALLE 81B T3 (11,4115 MTS2), CALLE 81A T3 (11,4114 MTS2) Y CALLE 81 T3 (11,4115 MTS2).

   LOS POLÍGONOS DE COMPENSACIÓN PARA ANDENES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COORDENADAS, LINDEROS, DISTANCIAS Y ÁREAS:

POLÍGONOS DE COMPENSACIÓN PARA ANDENES
ÁREA TOTAL: 57,0572M2

CALLE 80D T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E190'	17858.5615	8871.1365	3.3565
E191''	17860.5537	8868.8878	5.0345
E191'	17864.4971	8872.0177	2.2376
E80	17862.4678	8872.9605	3.6919
E79	17859.5762	8870.6651	1.1189
E190	17858.5615	8871.1365	1.3423
E190'	17858.5615	8871.1365	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 C T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E207'	17950.8552	8826.9363	3.3563
E208'	17953.8991	8825.5222	5.0344
E208	17957.8423	8828.6523	2.2376
E88	17955.8130	8829.5950	3.6920
E87	17952.9213	8827.2996	1.1188
E207	17951.9067	8827.7710	1.3425
E207'	17950.8552	8826.9363	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 B T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E202'	17927.5189	8837.7777	3.3496
E204	17930.5628	8836.3636	1.3425
E203	17931.6143	8837.1983	1.2156
E86	17930.5997	8837.6696	3.6919
E85	17933.4913	8839.9650	2.2375
E202	17931.4621	8840.9077	5.0344
E202'	17927.5189	8837.7777	
Area a englobar: 11.4115 m2			

CALLE 81 A T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E198'	17904.1826	8848.6191	3.3563
E199'	17907.2265	8847.2050	5.0343
E199	17911.1697	8850.3350	2.7249
E84	17909.1404	8851.2777	3.6918
E83	17906.2488	8848.9824	1.1188
E198	17905.2341	8849.4537	1.3425
E198'	17904.1826	8848.6191	
Area a englobar: 11.4114 m2			

CALLE 81 T3			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
E194'	17880.8463	8859.4604	3.3563
E195'	17883.8902	8858.0464	1.3425
E195	17884.9417	8858.8810	1.1188
E82	17883.9271	8859.3524	3.6919
E81	17886.8188	8861.6477	2.2376
E194	17884.7895	8862.5905	5.0343
E194'	17880.8463	8859.4604	
Area a englobar: 11.4115 m2			

***PARÁGRAFO**: EL ÁREA COMPENSADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO COMO PARQUE Y ZONA VERDE, SE ENGLOBARÁ A UNA ZONA VERDE EXISTENTE UBICADA ENTRE LA CARRERA 24F Y LA CARRERA 25, LA CUAL TIENE UN ÁREA DE 2.089,1519 M2.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Segundo (2º) con su parágrafo y sus cuadros.

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Segundo (2º) con su parágrafo y sus cuadros…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrase…, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Segundo (2º), Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

***ARTÍCULO 3º**. CORRESPONDERÁ A LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y BIENES INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ADELANTAR LAS GESTIONES TENDIENTES A LA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA CESIÓN APROBADA Y A RECIBIR EL ÁREA COMPENSADA CON LAS ADECUACIONES REQUERIDAS EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO PARA COMPLETAR UN GLOBO ÚNICO DE TERRENO DE ZONA VERDE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Tercero (3º).

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Tercero (3º)…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN ARTÍCULO TERCERO (3º)

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)		

Nota: Ausente (A)

Sr. Presidente Diecinueve (19) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo Tercero (3º).

EL PRESIDENTE: Siguiente Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTÍCULO 4º. *COMFENALCO VALLE ENTREGARÁ LAS ÁREAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES A MANERA DE COMPENSACIÓN, DEBIDAMENTE DOTADAS Y ADECUADAS, ESTO ES, EMPRADIZADAS, ARBORIZADAS, ILUMINADAS, Y CON LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS PARA RECREACIÓN ACTIVA Y/O PASIVA.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Cuarto (4º).

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Cuarto (4º)..., se abre la discusión…, anuncio que va a cerrase…, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Cuarto (4º), Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTÍCULO 5º. *COMO REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECIBO DEL ÁREA COMPENSADA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ HABER ADELANTADO LOS ESTUDIOS DE TÍTULOS RESPECTIVOS Y VERIFICADO EL SANEAMIENTO POR TODO CONCEPTO DE LOS PREDIOS A RECIBIR.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Quinto (5º).

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Quinto (5º)…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Artículo Quinto (5º), Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTÍCULO 6º. *LAS MANZANAS E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-26 Y E-27, SE ENGLOBARÁN PARA CONSTITUIR UN SOLO LOTE DE TERRENO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS*

PENDIENTES A QUE HAYA LUGAR, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA.

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Sexto (6º).

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la H. Concejal CLEMENTINA VÉLEZ.

H.C. CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ: Solicita la H. Concejal que tratándose de un Proyecto de Acuerdo se debe hacer el llamado a lista.

EL PRESIDENTE: Solicita acoger la propuesta de la H. Concejal CLEMENTINA, de llamar a lista. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN ARTÍCULO SEXTO (6º)

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo Sexto (6º).

EL PRESIDENTE: Siguiente Artículo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: Se dispone a dar lectura.

ARTICULO 7º. *EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.*

Sr. Presidente ha sido leído el Artículo Séptimo (7º).

EL PRESIDENTE: En consideración el Artículo Séptimo (7º)…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

Para una moción de procedimiento tiene la palabra el H. Concejal FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Solicita el H. Concejal al Sr. Presidente que se le de continuidad a la votación nominal.

EL PRESIDENTE: Dice al Sr. Secretario que continúe con la debida votación del Artículo Séptimo (7º).

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN ARTÍCULO SÉPTIMO (7º)

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobado el Artículo Séptimo (7º).

EL PRESIDENTE: Preámbulo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: ***PREÁMBULO***. *EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 9ª DE 1989, LA LEY 388 DE 1997 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO NO. 1504 DE 1998, Y EL ARTÍCULO 351 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 069 DE 2000, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.O.T.).*

Sr. Presidente ha sido leído el Preámbulo.

EL PRESIDENTE: En consideración el Preámbulo…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN PREÁMBULO

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobado el Preámbulo.

EL PRESIDENTE: Titulo Sr. Secretario.

EL SECRETARIO: ***TÍTULO.*** ***POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNOS BIENES DE USO PÚBLICO, SE ORDENA LA COMPENSACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE LA DESAFECTACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.***

Sr. Presidente ha sido leído el Titulo.

EL PRESIDENTE: En consideración el Titulo…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrarse…, queda cerrado. Sírvase llamar a lista Sr. Secretario.

VOTACIÓN NOMINAL
APROBACIÓN TITULO

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(SI)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(SI)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(SI)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(SI)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(SI)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(A)	Nota: Ausente (A)	

Sr. Presidente Veinte (20) votos positivos, ha sido aprobado el Titulo.

EL PRESIDENTE: ¿Quiere el H. Concejo que éste Proyecto sea Acuerdo Municipal?

EL SECRETARIO: Así lo ha querido el H. Concejo Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Que pase a sanción del Sr. Alcalde.

EL SECRETARIO: Así se hará Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO.

H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO: Gracias Sr. Presidente.
El H. Concejal agradece el apoyo a los H. Concejales y a los integrantes de la Comisión por la aprobación del Proyecto de Acuerdo. Agrega que es un proyecto importante para la comunidad, donde se van a favorecer más o menos Trescientos (300) mil habitantes del barrio distrito de Agua Blanca, los cuales son afiliados de la caja de compensación Comfenalco. Anexa también que van a tener un centro de atención inmediata en la comuna Veintiuno (21) y que los no afiliados también serán favorecidos.

Dice que el compromiso con Comfenalco y como quedo establecido en el Proyecto de Acuerdo es que se va iluminar y se va anexar una serie de juegos para gimnasio activo y pasivo, ya que la zona que compensó Comfenalco está totalmente descuidada.

-Gracias Sr. Presidente-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal CARLOS PINILLA.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Gracias Sr. Presiente.
Felicita al H. Concejal CARLOS HERNAN RODRIGUEZ por el muy buen trabajo realizado con el Proyecto de Acuerdo.

Dice a los H. Concejales que espera que las cajas de compensación cuando comiencen hacer proyectos de vivienda piensen primero en la comunidad, porque se ve como en el Morichal de Comfandi hacen casas y después las actividades para la comunidad. Agrega el H. Concejal que lo ideal es que fuera a la inversa, que se comience con los desarrollos sociales y después con los programas de vivienda.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal FERNANDO TAMAYO OVALLE.

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: Gracias Sr. Presidente.
Dice el H. Concejal que en la Comisión de Plan y Tierras fue testigo del gran trabajo desarrollado por el H. Concejal CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ y cree que es el primer proyecto que se lidera.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la H. Concejal CLEMENTINA VELEZ.

H.C. CLEMENTINA VELEZ GALVEZ: Gracias Sr. Presidente.
Saluda a los H. Concejales y dice que destaca el nivel académico de la corporación y la superación que está teniendo cada día más.

Agrega que es de destacarse que se le está entregando a la ciudad ya no un Proyecto de Acuerdo, sino un Acuerdo para que el Sr. Alcalde lo sancione.

Pide al Sr. Presidente que se comiencen a destacar los trabajos académicos de las Comisiones, ya que es muy distinto el trabajo de Comisión al de Plenaria.

-Gracias Sr. Presidente-

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: *Tercero (3º)*

CITAR A LA DOCTORA CRISTINA ARANGO OLAYA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, AL DOCTOR LEÓN DARÍO ESPINOSA DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN PROPOSICIÓN Nº105 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CARLOS OLAYA CIRO, COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: PATRICIA MOLINA BELTRÁN, NORALBA GARCÍA MORENO, FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS Y LUIS ENRIQUE GÓMEZ GÓMEZ. PROPOSICIÓN Nº131 PRESENTADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO Y DANIS ANTONIO RENTERÍA CHALÁ.

Ha sido leído el tercer punto del orden del día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO.

H.C. CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO: Gracias Sr. Presidente.
El H. Concejal solicita aplazar la citación correspondiente a la Proposición N° 131 dado al gran debate que se está preparando para el tema de actualización catastral.

EL PRESIDENTE: En consideración el aplazamiento del debate de la Proposición N°131 propuesta por el H. Concejal CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO…, se abre la discusión…, anuncio que va a cerrase…, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria?

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el aplazamiento de la Proposición N°131, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal JUAN CARLOS OLAYA CIRO.

H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO: Gracias Sr. Presidente.
Solicita darle el uso de la palabra a la Dra. CRISTINA ARANGO y después de la exposición de la Directora tomará el uso de la palabra. -Gracias-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Dra. CRISTINA ARANGO OLAYA – Directora del Departamento de Hacienda Municipal.

LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL: Saluda a los H. Concejales y a todos los presentes en Plenaria.

Dice la Dra. CRISTINA ARANGO que la idea es presentar los avances del censo inmobiliario de este año, enmarcado en las preguntas realizadas por el Concejo atreves de la proposición. Agrega que dividió la presentación en Cuatro (4) puntos de la siguiente forma, el primer punto sobre el censo inmobiliario, el segundo punto sobre los componentes técnicos del proceso, el tercer punto sobre la actualización 2012 proceso 2013 y el cuarto punto, en que vamos.

Sobre el primer punto que tiene que ver con el censo inmobiliario dice que no es una decisión sino una obligación establecida en las diferentes leyes y el marco normativo, específicamente la Ley 1450 del 2011establece que las actualizaciones catastrales o el censo inmobiliario se debe hacer en un tiempo máximo de Cinco

(5) años. Agrega que casi todas las comunas de Cali excepto las actualizadas el año pasado, están incumpliendo esta norma.

Dice que es importante mencionar que tienen Cuatro (4) catastros autónomos en el país que son, Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín.

¿Que busca y cuáles son los beneficios del censo inmobiliario? Dice que básicamente Tres (3), es la base de la información para la planeación de la ciudad, con esto pueden saber que le está pasando a los predios en su realidad y poder tomar decisiones para diferentes sectores entre los que se encuentran Planeación, Vivienda, Educación y Salud.

¿Cuáles son los componentes técnicos del proceso? Son Tres (3) Jurídico, Físico y Económico.

La Dra. CRISTINA dice que para ellos es fundamental entrar a los predios. Agrega que en la página web de la Alcaldía esta la información sobre los reconocedores y sobre el censo para quienes tengan duda.

Lo que buscan básicamente es encontrar zonas homogéneas, es decir zonas que son similares al interior de sí mismas. Agrega que para ellos al interior de cada una de las zonas se saca una muestra para establecer el valor por metro cuadrado. Anexa que primero sacan las zonas homogéneas físicas donde se parecen en términos de clasificación del suelo, topografía, vías, tratamientos urbanísticos, sud áreas, servicios públicos y actividad económica. Con estas variables determinan como se dividen cada una de esas zonas para establecer que se parecen a su interior.

Para tratar de evitar que el impacto sea alto en cuanto a los valores, dice la Dra. CRISTINA que una vez se tenga el valor de cada una de las zonas se se aplica en la ciudad el valor catastral que es el 63% en promedio del valor comercial.

Anexa que el año pasado actualizaron Ciento sesenta y siete (167) mil Trescientos sesenta y ocho (368) predios en las comunas 2, 4 y 17. Es importante mencionar que las comunas 12, 13, 15, 18, 20 y 22 no se actualizan desde el año 2004. Anexa que la ciudad se está poniendo a tono con la norma, pero el resto de ciudades ya están cumpliendo con la Ley 1150 del año 2011.

El censo inmobiliario 2013, dice que hoy la foto que se tiene de la ciudad son Cuatrocientos cincuenta y seis (456) mil ochocientos treinta y un (831) predios en las 19 comunas restantes. Doscientos cuarenta y cuatro (244) mil ochocientos cincuenta y dos (852) predios que son residenciales no propiedades horizontales. Residenciales en propiedad horizontal tienen Ciento dieciséis (116) mil setecientos cincuenta y seis (756). Recreativos Doce (12), mixtos Diecisiete (17) mil doscientos diecisiete (217), salud Ciento ochenta y dos (182), lotes Once (11) mil quinientos treinta y cinco (535), institucionales 763, industriales Mil cuatrocientos treinta y siete (1.437), culturales Mil trescientos treinta y uno (1.331) y comercios Veintitrés (23) mil setecientos treinta y uno (731). Anexa que es la foto que tienen y es la foto que debe cambiar al terminar el operativo porque se va saber realmente con que cuenta la ciudad.

¿Qué información tienen hoy gracias al censo inmobiliario? Dice que ya cuentan con Siete (7) mil novecientos treinta (930) predios por parte de la dirección nacional de Estupefacientes, es decir el 1.3% de los predios en la ciudad de Cali son de la dirección nacional de Estupefacientes distribuidos en todas las comunas tanto en la parte rural como en la parte urbana. Agrega que gracias a los cruces de información ya contamos con la información actualizada.

Una preocupación constante por parte de los ciudadanos contribuyentes y Concejo municipal, es sobre el equipo técnico, dice que para el censo inmobiliario 2013 cuentan con un equipo de reconocimiento de alrededor de Cuarenta (40) personas.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora)
(LA H.C. CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ INTERRUMPE EL DISCURSO DE LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL).

> ***H.C. CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ****: SE DISCULPA CON LA DRA. CRISTINA ARANGO OLAYA Y DICE A LOS H. CONCEJALES QUE NO HAY MESA DIRECTIVA, QUE POR ORDEN ALFABÉTICO PRESIDA UNO DE LOS H. CONCEJALES.*

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS)
EL PRESIDENTE: Continúe Dra. CRISTINA ARANGO.

LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL: Agrega que para ellos la cartografía es de suma importancia.

Dice que en Cali no se hacían actualizaciones importantes desde el año 2006, para lograr que haya un balance y continuidad generacional lo que han hecho es contratar personas con profesiones afines a lo que efectivamente hacen.

El cronograma de actividades está dividido en cada uno de los aspectos del operativo y el cronograma en general dice que van hasta lo que permite el calendario anual que es hasta el 31 de diciembre del 2013.

Sobre el tema de Sigamos de la interventoria que también ha sido fruto de discusión, dice que básicamente no hay entidad más idónea que el mismo catastro, porque es quien realiza y conoce la metodología y el proceso. La Dra. CRISTINA solicita al Sr. Presidente permiso para leer.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora)
(A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LO LEÍDO POR LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL).

> *LOS PROCESOS Y TRÁMITES CATASTRALES SON ESPECÍFICOS Y ESTÁN REGLADOS POR LAS NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.*
>
> *LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COMO MÁXIMA AUTORIDAD CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ES LA ENTIDAD MÁS IDÓNEA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LOS PROCESOS MASIVOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL.*

Agrega que no es solo algo que ellos piensan, sino que es algo que está establecido en el decreto.

Sobre el tema de revisión de avaluó que también ha sido tema de discusión ante el concejo y los contribuyentes, dice que para la reclamación básicamente se envía una carta sustentada y dirigida a la subdirección de catastro, donde se explique el problema.

¿Cuáles son las reclamaciones o peticiones por mes? Anexa que han juntado en este punto Dos (2) cosas, no solo la solicitud de revisión de avaluó, sino también los derechos de petición. Dice que en solicitud de revisión de avalúos Mil noventa y nueve (1.099) y en derechos de petición Mil novecientos cuarenta y uno (1.941) anexa que este es el consolidado del año.

¿En que vamos y que ha pasado hasta el momento? Dice que en reconocimiento predial ya terminaron la comuna 22 y la 12, en pre reconocimiento ya culminaron las comunas 1, 3, 5, 6, 9, 10, 18, 19 y 20 y se está en el operativo de las comunas

7 y 8. Agrega que la comuna que comienza con el reconocimiento es la comuna 19 de acuerdo al cronograma.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora)
(EL SEÑOR PRESIDENTE INTERRUMPE LA INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA DECIRLE AL SECRETARIO GENERAL QUE VERIFIQUE EL QUÓRUM).

(ASUME LA PRESIDENCIA EL H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO)
***EL PRESIDENTE**: SR. SECRETARIO SÍRVASE LLAMAR A LISTA PARA VERIFICAR SI HAY QUÓRUM.*

VOTACIÓN NOMINAL
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(A)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(A)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(A)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(A)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)	Nota: Presente (P) Ausente (A)	

Sr. Presidente Diez (10) H. Concejales Presentes, hay quórum.

EL PRESIDENTE: Continúe Dra. CRISTINA ARANGO OLAYA – Directora del Departamento de Hacienda Municipal.

LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL: Dice la Dra. CRISTINA ARANGO que en cuanto a las socializaciones, han asistido a Treinta y ocho (38) reuniones este año, Mil ciento treinta y ocho (1.138) asistentes en todas las comunas.

Anexa que esto es básicamente como van hasta el momento y cree la Dra. CRISTINA que en términos generales van bien. Dice también que le parece importante mencionar que es un operativo masivo y necesariamente van a surgir errores pero están listos y dispuestos a corregirlos a través de los mecanismos establecidos por la norma.

-Muchas gracias-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el H. Concejal JUAN CARLOS OLAYA CIRO.

H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO: Gracias Sr. Presidente.
El H. Concejal dice que el tema de la actualización catastral no es nuevo y se viene trabajando en la ciudad de Cali y dice a la Dra. CRISTINA que sabe que están actuando bajo parámetros de la Ley. Agrega que como bancada del movimiento (MIRA) lo que siempre luchan es que se hagan las cosas bien hechas.

Pide permiso al Sr. Presidente para darle lectura a un parágrafo.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Relatora)
(A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL PARÁGRAFO LEÍDO POR EL H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO).

> *PARA ESTE FIN LAS AUTORIDADES CATASTRALES PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR, CONVENIOS Y CONTRATOS, TAMBIÉN SE PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, PARA QUE ESTAS COLABOREN CONTRATANDO Y PAGANDO EL VALOR DE UNA O TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN CATASTRAL.*
>
> *EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE SUSCRIBAN LAS AUTORIDADES CATASTRALES Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ESTAS SOLO PUEDEN CONTRATAR PERSONAL PREVIAMENTE*

CAPACITADO Y SELECCIONADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Dice el H. Concejal que lo que encontraron con las Diez (10) hojas de vida enviadas por la Secretaria de Hacienda de las Veinticuatro (24) personas, Diez (10) no cumplían con los requisitos. Agrega el H. Concejal que por esta razón denuncian el caso, ya que no les parece justo que el contribuyente sea quien pague en última forma.

Solicita que les hagan llegar el resto de hojas de vida para ver si califican verdaderamente para el trabajo que tiene que hacer y pide a la Secretaria de Hacienda que vincule personas con el perfil idóneo para este trabajo.

Anexa el H. concejal que quiere aclarar que está de acuerdo que se tiene que pagar impuestos, pero hacerlo de una forma justa, equitativa y con personal idóneo como debe ser.

-Gracias Sr. Presidente-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la H. Concejal AMPARO.

H.C. AMPARO GUTIÉRREZ VARGAS: Gracias Sr. Presidente, le había pedido verificación del quórum por favor.

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

VOTACIÓN NOMINAL
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(A)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(A)	MOSQUERA, HARVY	(A)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(A)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(A)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(A)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(A)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(A)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)	Nota: Presente (P) Ausente (A)	

Sr. Presidente Diez (10) H. Concejales Presentes, hay quórum.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra la H. Concejal PATRICIA MOLINA.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN: Gracias Sr. Presidente.
Dice la H. Concejal a la Dra. CRISTINA que no se puede armar un falso debate frente a que se trabaje a una actualización catastral, pero que además tenga como eje transversal el componente social.

La H. Concejal le dice a la Dra. CRISTINA que esta actualización catastral debe convertirse en una herramienta importante para caracterizar la verdadera situación socioeconómica de la gente.

-Gracias-

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra Dra. CRISTINA ARANGO OLAYA.

LA DOCTORA. CRISTINA ARANGO OLAYA – DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL: Muchas Gracias Sr. Presidente.
La Dra. CRISTINA ARANGO solicita poder responder de manera escrita las preguntas y así contestarle puntualmente a todos los H. Concejales.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: *Cuarto (4º)*
PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

Ha sido leído el cuarto punto del Orden del Día, Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE: ¿Hay proposiciones, comunicaciones y varios, Sr. Secretario?

EL SECRETARIO: Sr. Presidente, no hay proposiciones, comunicaciones ni varios sobre la mesa.

EL PRESIDENTE: Se levanta la Plenaria y se cita para mañana a las 3:30 P.M.

Nota:
Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012"…, De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
PRESIDENTE

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:
LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013, ACTA Nº21.2.1.1-____

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL
Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)